

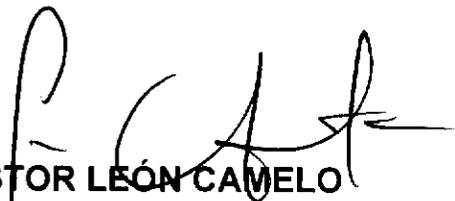
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 AGO 2023

Proceso N° 2021-00193.

- 1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 327 mediante el cual se indicó que la demandada Yasbey Garcia Bautista se notificó en silencio.
- 2. Téngase por notificada en silencio a la demandada Yasbey Garcia Bautista quien guardó silencio dentro del término legal para ejercer defensa (fl. 322 a 326).
- 3. De las excepciones de mérito formuladas por Qbe Seguros S.A. hoy Zúrich Colombia Seguros S.A. (fl. 132 a 207) y por Flota Sugamuxi S.A. (fl. 262 a 315), por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días conforme el artículo 110 del C.G.P. Lo anterior para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.
- 4. De las objeciones al juramento estimatorio formuladas por Qbe Seguros S.A. hoy Zúrich Colombia Seguros S.A. (fl. 132 a 207) y por Flota Sugamuxi S.A. (fl. 262 a 315), se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez
 (2)

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 049 Fecha 08 AGO 2023.

El Secretario(a),

